

REGLAMENTO SUB REGIONAL

Objetivos:

- Fomentar un espacio de crecimiento, formación, debate y creación de nuevas posibilidades de trabajo.
- Seleccionar 2 espectáculos (cada 10 inscriptos) y 2 suplentes que representen a la Sub Región en el Encuentro Regional a realizarse el 8, 9 y 10 de marzo del 2013 en la ciudad de Rauch.

Selección:

- **La forma de selección va a ser definida por el C.P.T.I. a sugerencia de los representantes de cada sub región.**

Se proponen diferentes formas de selección:

=Por asamblea de los grupos participantes.

=Por voto, cada elenco tiene un voto, para tener derecho al voto por lo menos un integrante del grupo tiene que ver el 80 % de las obras participantes. Este tiene que introducir en la urna el nombre de tres obras, una de ellas puede ser su elenco. Las obras más votadas son las que represente la sub región.

=Por jurado, si una sub región solicita jurado se hará un listado de compañeros de la región que quieran participar como jurados y el CRTI seleccionara los jurados participantes ha dicho encuentro.

Inscripción:

- Se pueden inscribir los espectáculos desde el 3 de septiembre hasta el 2 de noviembre inclusive. El material se enviara por correo electrónico a:

Emilio Tocino, Email: puntodegiro@live.com.ar;

Martín Rosso, Email: martinrosso@yahoo.com.ar

- Los grupos que se inscriban no podrán presentar restricciones horarias durante los días previstos para la realización de los Sub regionales para la presentación de sus funciones.
- Las funciones no serán remuneradas.
- Se prevé, si fuera necesario, pagar traslado, alojamiento y comidas de los grupos participantes.
- Se pueden presentar obras para adultos y para niños, de teatro, títeres, clown y teatro-danza.
- La duración de las obras no podrá ser inferior a los 30 minutos.
- Las obras inscriptas no podrán haber sido seleccionadas para un Encuentro Provincial anterior.
- Los grupos deberán comprobar un trabajo en la región, de al menos dos años. Los espectáculos concertados o elencos circunstanciales, deberán demostrar el cumplimiento de este requisito, a través de los antecedentes de las dos terceras partes de sus integrantes.
- El elenco debe cumplir con las características de "grupo de teatro independiente", según los criterios establecidos en la ley provincial de teatro independiente (Art. N° 3).

- Para sostener este carácter de encuentro e intercambio, es el deseo de la organización que, en la medida de lo posible, todos los artistas participantes asistan a las diferentes actividades dentro del ENCUENTRO, como muestra de profesionalismo, respeto e interés por la actividad y el trabajo de sus compañeros.